

Radicación: 2020- 0073 (Extraproceso: 202001)  
Proceso: Extraprocesales "Interrogatorio de parte"  
Solicitante: Sandra Patricia Barreto Cruz  
Absolvente: Aurora Cruz de Barreto

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

Armero Guayabal, Tolima, siete de septiembre de dos mil veinte.

El apoderado de la parte solicitante deprecia “ *en caso de que la demandada no haya comparecido ante su despacho, se genere un nuevo aplazamiento de la audiencia fijada por su despacho, en la fecha del Once (11) de septiembre del dos mil veinte...* ”; al respecto, se considera:

Antes de analizar la viabilidad del pedimento de la parte solicitante, se corre traslado del escrito aportado por la ciudadana Aurora Cruz de Barreto, en el que da cuenta de que no le es posible atender la diligencia aquí solicitada por no encontrarse en capacidad física para desplazarse hasta el despacho, ni contar con los medios tecnológicos para efectuarla. Lo anterior para que dentro del término de ejecutoria de la presente decisión se pronuncie si lo considera pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by a cursive 'R' and a period.

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**